

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



H. Congreso
del Estado
de Durango
2010-2013



H. Congreso
del Estado
de Durango
LXV LEGISLATURA
2010-2013

AÑO II · Número 59
Miércoles, 25 de Abril de 2012
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Horas.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión
Dip. Adrián Valles Martínez.
Mesa Directiva del mes de Marzo

Presidente:
Dip. Aleonso Palacio Jáquez
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Benito Guerrero García
Secretario propietario:
Dip. Felipe de Jesús Garza González
Secretario suplente:
Dip. Judith Irene Murguía Corral
Secretario propietario:
Dip. Gilberto Candelario Zaldivar Hernández
Secretario suplente:
María Elena Arenas Luján
Oficial Mayor
L.R.I. Arturo Kampfner Díaz
Responsable de la publicación
Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
ORDEN DEL DÍA.....	3
CORRESPONDENCIA.....	5
LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE LA C. LIC GABRIELA IRMA AVELAR VILLEGAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SUPLENCIA DEL C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ.....	6
LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RÉGIMEN REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.....	8
LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA, QUE PRESENTÓ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD DOMINGO ARRIETA DE LA COLONIA JOSÉ MARTI.....	10
LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA, DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DEL CENTRO COMERCIAL LA ESMERALDA, S.A. DE C.V.....	14
LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA OTORGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA “MEDALLA JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ AL C. LIC. EN HISTORIA ANTONIO ARREOLA VALENZUELA.....	18
PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO “GRUPOS VULNERABLES” DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ (PRI).....	21
PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO “SEQUÍA” DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ (PAN).....	22
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO” DEL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO (PRI).....	23
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO (PAN).....	24



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

3

ORDEN DEL DÍA

H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ABRIL 25 DEL 2012

11: 00 Horas

ORDEN DEL DIA

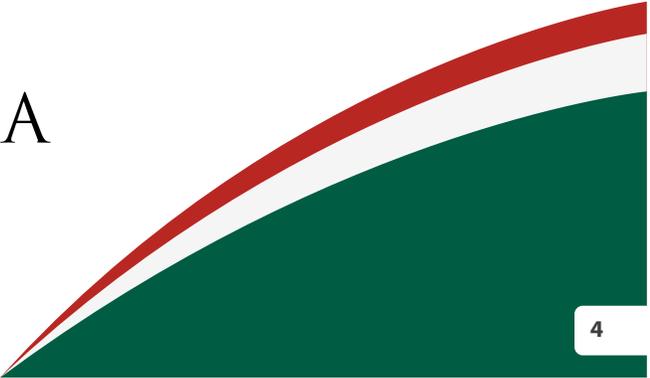
- 1º.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.
- 2º.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA VERIFICADA EL DÍA 24 ABRIL DE 2012.
- 3º.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU (TRAMITE).
- 4º.- **LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE LA C. LIC GABRIELA IRMA AVELAR VILLEGAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SUPLENCIA DEL C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ.
- 5º.- **LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RÉGIMEN REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.
- 6º.- **LECTURA DEL DICTAMEN** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA, QUE PRESENTÓ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD DOMINGO ARRIETA DE LA COLONIA JOSÉ MARTI.
- 7º.- **LECTURA DEL DICTAMEN** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA, DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DEL CENTRO COMERCIAL LA ESMERALDA, S.A. DE C.V.
- 8º.- **LECTURA DEL DICTAMEN** QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA OTORGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA "MEDALLA JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ AL C. LIC. EN HISTORIA ANTONIO ARREOLA VALENZUELA.
- 9º.- **PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO "GRUPOS VULNERABLES"** DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ (PRI).
- 10º.- **PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO "SEQUÍA"** DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ (PAN).
- 11º.- **ASUNTOS GENERALES.**
 - 11.1 **PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **"LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO"** DEL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO (PRI)



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



4

11.2 PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"** DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
(PAN)

12°.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.	OFICIO No. C.G.P.L. 61-II-8-2603.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL CUAL SE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA.
TRÁMITE: ENTERADOS	CIRCULAR No.- HCE/OM/110/2012.-ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, COMUNICANDO ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE	OFICIO No.B00.00G-R08.02.1.- /2011.- ENVIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ORGANISMO DE CUENCA, CUENCAS CENTRALES DEL NORTE, POR EL QUE REMITE CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

6

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE LA C. LIC GABRIELA IRMA AVELAR VILLEGAS, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SUPLENCIA DEL C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La **Comisión de Gobernación** de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, en virtud del dictamen de acuerdo aprobado por el Pleno de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de fecha 02 de abril del presente año, mediante el cual se autoriza **licencia por tiempo indeterminado sin goce de sueldo** al **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, al cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 99, 102 y 125 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*; 72, 73, 82, 83 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango*, y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*; nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada el día 02 de abril del presente año por el Pleno de la LXV Legislatura, se autorizó **licencia por tiempo indeterminado sin goce de sueldo** al **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, al cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango; con efectos a partir del 11 de abril del presente año, dejando vacante dicho cargo el cual debe de ser cubierto para la correcta integración del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es por ello que esta Comisión de Gobernación, arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En virtud de que en Sesión Ordinaria verificada el 17 de septiembre de 2008, La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en los artículos 99 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó por unanimidad de los Diputados integrantes de esa Legislatura, la propuesta de **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, para desempeñar el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, durante el Periodo comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 15 de septiembre de 2012.

SEGUNDO. Que en virtud de que el **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango solicitó y le fue aprobada licencia para separarse de su cargo, a partir del 11 de abril del presente año los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que al ser el consejero propuesto por este Congreso del Estado, es necesario enviar una nueva propuesta.

TERCERO. Es por ello que esta Comisión dictaminadora realiza la propuesta de la **C. LIC GABRIELA IRMA AVELAR VILLEGAS**, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango en suplencia del **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, ello sin exceder el término de la licencia concedida o el término constitucional para el cual fue designado y que es hasta el 15 de septiembre del 2012, es por ello que los suscritos en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, esta Comisión realizó el análisis de los datos curriculares de la licenciada **LIC GABRIELA IRMA AVELAR VILLEGAS**, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Constitución política Local, además cuenta con la capacidad y conocimiento para ser designada Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, en virtud de que la profesionista en mención tiene el perfil para formar parte de este órgano desconcentrado del Poder Judicial del Estado, por ser una persona, honesta, eficiente, capaz y con un elevado espíritu de servicio, cualidades con las que se ha desempeñado en su ejercicio profesional, razones por las que estamos ciertos que realizará eficientemente las atribuciones que constitucional y legalmente le competen al Consejo de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, para su aprobación, en su caso, el siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

7

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99, 102 y 125 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, 72, 73, 82, 83 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango*, y los artículos 41, 45, 93, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*, se aprueba la propuesta de la **C. LIC GABRIELA IRMA AVELAR VILLEGAS**, para que desempeñe el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, durante el periodo que dure la licencia otorgada al **C. LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, ello sin exceder el termino constitucional para el cual fue electo este último, la presente suplencia tendrá efectos a partir del 11 del mes de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos previstos en los artículos 82 y 83 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango*.

ARTICULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por el Pleno del Congreso del Estado. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2012 (dos mil doce).

LA COMISION DE GOBERNACION

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ
SECRETARIO

DIP. JORGE ALEJANDRO PALACIO
VOCAL

DIP. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
VOCAL

HOLA DIP.FIRMAS DEL DICTAMEN DE ACUERDO DEL HONORABLE COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

8

LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RÉGIMEN REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la LXV Legislatura, le fue turnado punto de acuerdo aprobado con fecha 15 de noviembre de 2011, propuesto por los CC. Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales y Dip. Dagoberto Limones López, denominado "**Parlamento de los Niños y las Niñas en el Estado de Durango**", por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176, 177, 178 y 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión que dictamina, considera que es de suma importancia el llevar a cabo la celebración del "Parlamento de los Niños y las Niñas en el Estado de Durango", en el cual los niños y las niñas de nuestro Estado puedan expresar sus opiniones, respecto de lo que ellos consideran que deba ser tomado en cuenta por este Congreso Estatal, ya que con ello se pueden lograr nuevos enfoques sobre la situación política de nuestro Estado con una visión diferente.

SEGUNDO. Es por ello que para darles una debida atención a la niñez de nuestro Estado, emitimos el presente acuerdo, para que sea autorizado, el día 2 de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo la celebración del "**Parlamento de los Niños y las Niñas en el Estado de Durango**", ello en virtud de la cercanía del término del presente mes.

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter ante esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se solicita a este Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado de Durango, la autorización para que la celebración del "Parlamento de los Niños y las Niñas en el Estado de Durango", se lleve a cabo en la sede de éste recinto parlamentario, en fecha 2 de mayo del año en curso.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2012 (dos mil doce).



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

9

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. RODOLFO B. GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

10

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA, QUE PRESENTÓ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD DOMINGO ARRIETA DE LA COLONIA JOSÉ MARTÍ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Durango, mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para desincorporar y enajenar a título oneroso, un inmueble propiedad municipal ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta de la Colonia José Martí, a favor del C. Pedro Bojórquez López, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión dictaminadora al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito solicitar la autorización de esta Representación Popular, la desincorporación de un bien del dominio del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, y al mismo tiempo su enajenación, mismo que se encuentra ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta, dentro de la Colonia José Martí, con una superficie de 50 m²., a favor del C. Pedro Bojórquez López.

Dicha iniciativa tiene como fundamento el Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Durango, celebrada el día 15 de abril de 2011, dentro del punto número 8 de la Orden del Día, aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen que es facultad del Congreso del Estado, *"autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de propiedad del Estado o Municipales respectivamente. En el caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor..."*

Importante resulta hacer mención que desde fecha 15 de marzo de 1996, mediante Sesión Pública Ordinaria, se publicó en la Gaceta Municipal No. 15 del día 05 de abril del mismo año, el resolutivo No. 332, mediante el cual se autorizó la venta de un terreno propiedad municipal, ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta frente al No 103, a favor del C. Pedro Bojórquez López, la superficie de 50 m².

En fecha 22 de marzo del año próximo pasado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, recibió escrito del C. Pedro Bojórquez López, mediante el cual solicita la ratificación del resolutivo No. 332, emitido por la Administración 1995-1998, en el cual se autorizó la venta del terreno.

TERCERO.- La superficie propiedad municipal, antes aludida comprende 50 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 6.00 ml. Con propiedad Municipal;
 - Al Sur en 9.95 ml. Con límite de la Colonia;
 - Al Este 9.09 ml. Con propiedad del Sr. Pedro Bojórquez López
 - Al Oeste en 8.10 ml. Con Boulevard Domingo Arrieta;
- Todo esto dentro de la Col. José Martí



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

11

CUARTO.- Importante resulta mencionar, que aún y cuando 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que es facultad del Congreso del Estado, *“autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de propiedad del Estado o Municipales respectivamente. En el caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, no menos importante es que tal y como se acredita con el Periódico Oficial número 31 de fecha 17 de octubre de 1991, en el cual se publicó el Decreto de Expropiación por causa de utilidad pública los predios ubicados en la Colonia “José Martí”, y dentro de la cual se originó un asentamiento irregular desde al año de 1988, los habitantes de dicha Colonia solicitaron al Gobierno del Estado la regularización de dichos terrenos, y tomando en consideración que el poseedor del terreno ha solicitado la enajenación de la superficie de 50 metros cuadrados en virtud de que tiene años que se ha ostentado como poseedor de dicho predio, en esta ocasión los suscritos consideramos necesario dispensar que se realice la pública subasta, considerando en no afectar el patrimonio de a quien se le pretende enajenar dicho predio.*

QUINTO.- A la iniciativa se acompañó la siguiente documentación:

- a) Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Durango, celebrada el día 15 de abril de 2011, mediante la cual se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del Resolutivo No. 332 emitido en Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de marzo de 1996, que autoriza la venta un bien inmueble propiedad municipal a nombre del C. Pedro Bojórquez López.
- b) Avalúo de mercado para traslación de dominio, expedido por la Dirección de Catastro Municipal.
- c) Plano de localización expedido por la Subdirección de Catastro Municipal Durango, con sus respectivas medidas y colindancias.
- d) Constancia emitida en fecha 16 de diciembre de 2010, por el C. Director Municipal de Desarrollo Urbano, mediante la cual hace constar que no existe inconveniente alguno para que se continúen con los trámites del predio de 50 metros cuadrados ubicados en el Boulevard Domingo Arrieta No. 115 de la Colonia José Martí de esta ciudad.
- e) Copias fotostáticas del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 31 de fecha 17 de octubre de 1991, mediante el cual el entonces Gobernador del Estado de Durango, el C. José Ramírez Gamero, emitió el Decreto de Expropiación por causa de utilidad pública de los predios donde se encuentran ubicadas las colonias “Ricardo Flores Magón”, “José Martí”, y “Vicente Guerrero”, de esta ciudad capital.
- f) Copia fotostática del acta de fecha 22 de enero de 1992, de la diligencia de deslinde y posesión de los terrenos de las colonias antes mencionadas a favor del Gobierno del Estado de Durango, y donde en ese mismo acto se instruye al C. Secretario de Finanzas y de Administración y al Director General de Catastro a hacer entrega de las fracciones de terrenos expropiadas en la Colonia “José Martí”, al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango.
- g) Copia fotostática de la Cédula del expediente relativo al Decreto de Expropiación de los predios donde se encuentra ubicada la Colonia José Martí, de la Ciudad de Victoria de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones efectuadas a la misma, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

12

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para que desincorpore del dominio público propiedad de ese municipio, la superficie de 50.00 metros cuadrado, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta frente al No. 103, dentro de la Colonia José Martí y su posterior enajenación a Título Oneroso a favor del C. Pedro Bojórquez López, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 6.00 ml. Con propiedad Municipal;

Al Sur en 9.95 ml. Con límite de la Colonia;

Al Este 9.09 ml. Con propiedad del Sr. Pedro Bojórquez López

Al Oeste en 8.10 ml. Con Boulevard Domingo Arrieta;

Todo esto dentro de la Col. José Martí

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el C. Pedro Bojórquez López.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2012 (dos mil doce).



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

[Handwritten signature]
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

[Handwritten signature]
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

[Handwritten signature]
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DE DICTAMEN QUE CONTIENE ENAJENACION A TITULO ONEROSO A
FAVOR DE PEDRO BOJORQUEZ LOPEZ



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

14

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA, DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DEL CENTRO COMERCIAL LA ESMERALDA, S.A. DE C.V.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título oneroso, a favor del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., una superficie de 527.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio, denominada Privada Morelos, ubicada entre las Avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria y entre las calles Mutualismo y Francisco Sarabia de la Colonia Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito solicitar la autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título oneroso, a favor del Centro Comercial La Esmeralda, Sociedad Anónima de Capital Variable, una superficie de 527.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio, denominada Privada Morelos, ubicada entre las Avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria y entre las calles Mutualismo y Francisco Sarabia de la Colonia Centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango; dicha iniciativa tiene como fundamento el Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, celebrada el día 5 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen que es facultad del Congreso del Estado, autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de propiedad municipal.

TERCERO.- Dentro de los objetivos de la actual administración municipal, se encuentran el de fomentar la concertación para avanzar hacia la reconstrucción social y económica que atraiga la inversión, active la creación de fuentes de empleo, estimule la producción y reduzca las desigualdades de cualquier tipo en nuestra sociedad, proyectando a Gómez Palacio como un municipio con ventajas competitivas y seguridad jurídica para los inversionistas.

Por tal motivo, la administración 2010-2013 se ha propuesto promover alternativas económicas e impulsar el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, consientes de que para que un gobierno sea eficiente se requiere la participación real de la sociedad en las diversas problemáticas cotidianas, la cual será un buen punto de partida para coadyuvar con el futuro de los gomezpalatinos.

CUARTO.- En el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en el mes de septiembre próximo pasado, se cumplieron veinte años de que inició sus actividades en el comercio una pequeña tienda llamada La Esmeralda, misma que con el transcurso de los años ha ido creciendo gradualmente hasta convertirse en un centro comercial, habiéndose constituido como Sociedad Anónima de Capital Variable en el año de 2002, mediante escritura número 7498 de fecha 1º de julio de ese año, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 3597, Libro 24-A del 4 de julio de 2002, con el nombre de Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C. V.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

15

La actividad de dicha empresa se constituye en la compra-venta, comercialización, distribución, almacenamiento, manufactura, fabricación, elaboración, entre otros, de todo tipo de abarrotes, productos, artículos, insumos y materias primas, contando actualmente con una importante planta de trabajadores de la cual dependen 120 familias.

QUINTO.- Desde el año de 2008, la empresa en mención solicitó a la administración municipal en turno, la venta de 527.00 metros cuadrados que comprenden la denominada Privada Morelos, propiedad municipal, ubicada entre las avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria y entre las calles Mutualismo y Francisco Sarabia, Colonia Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

La Privada Morelos en los últimos años se ha convertido en un grave problema de inseguridad e higiene para el vecindario y para el municipio, además de que no reúne las características propias de una calle, tal como lo establece la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., la cual establece una distancia de 12.00 metros para la vialidad local, toda vez que dicha calle en la actualidad mide al norte 6.40 metros de ancho y en la parte sur mide 4.35 metros.

SEXTO.- Si bien es cierto, el artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que es facultad del Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipales respectivamente, y que en el caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, sin embargo, la Privada Morelos, a pesar de que es un bien de dominio público municipal, no es útil para los fines del servicio público, en virtud de que no registra mayor flujo vehicular, puesto que es utilizada únicamente por los vehículos propiedad del centro comercial, según se hace constar en el dictamen emitido por el Departamento de Ingeniería y Tránsito y Vialidad Municipal; por tal motivo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, acordamos se autorice la venta directa a la Empresa denominada La Esmeralda, consientes de que si se llevara a cabo la subasta pública aparecería nuevos postores, lo cual vendría a ocasionar un perjuicio tanto a la empresa que es una fuente de empleo y como consecuencia a los trabajadores que laboran en ella; en tal virtud de aprobarse la desincorporación del bien del dominio público del municipio y su posterior enajenación a título oneroso a favor de la empresa mencionada, además de combatir un problema de inseguridad e higiene, se estará dotando a dicha empresa de más confianza, toda vez que el propósito que tiene la empresa La Esmeralda, de solicitar la enajenación de la superficie antes mencionada, es el de ampliar y fortalecer su plan productivo, generando en un futuro inmediato nuevas fuentes de empleo.

SÉPTIMO.- A la iniciativa se acompañó la siguiente documentación:

- a) Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., celebrada el día 5 de agosto de 2011, número 43 mediante la cual se aprueba por mayoría de votos, con 10 a favor y 5 en contra la enajenación a título oneroso a favor del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. de C.V., con superficie de 527.00 metros cuadrados localizada entre las avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria, entre las calles Mutualismo y Francisco Sarabia, Colonia Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.
- b) Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., celebrada el día 12 de agosto de 2011, número 44, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos con 11 a favor y 6 abstenciones la desincorporación de los bienes del dominio público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., una superficie de 527.00 metros cuadrados denominada Privada Morelos, ubicada entre las avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria y entre las calles Mutualismo y Francisco Sarabia de la colonia Centro de la ciudad de Gómez Palacio.
- c) Certificación expedida por el Lic. Paúl Jorge Ramírez Rivas, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., mediante el cual certifica que la superficie de 527.00 metros cuadrados que se pretende enajenar, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico.

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

16

- d) Plano de localización expedido por la Unidad Catastral de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, de donde se deriva que la superficie de 527.00 metros cuadrados se encuentra en la Privada Morelos, ubicada entre las Avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria, y entre las Calles Mutualismo y Francisco Sarabia en la Colonia Centro de esa ciudad.
- e) Avalúo de mercado para traslación de dominio, expedido por la Unidad Catastral de Gómez Palacio, Durango, de la superficie en mención.
- f) Dictamen emitido por el Departamento de Ingeniería de Tránsito y Mantenimiento Vial Urbano correspondiente a la Vialidad Privada Morelos, mismo que hace constar que en la Privada Morelos no existe afluencia vehicular en el área, en virtud de que el aforo vehicular es mínimo, ya que dicha vialidad es utilizada únicamente por los vehículos propiedad del Centro Comercio La Esmeralda, S. A. de C. V.
- g) Copia certificada por Notario Público de la escritura pública número siete mil cuatrocientos noventa y ocho, volumen noventa y uno, expedida en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, en fecha 1º de junio de 2002, la cual contiene acta constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "Centro Comercial la Esmeralda, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones efectuadas a la misma, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio Dgo., la desincorporación del dominio público propiedad de ese municipio, de la superficie de 527.00 metros cuadrados denominada Privada Morelos, ubicada entre las Avenidas José María Morelos y Guadalupe Victoria y entre las calles Mutualismo y Francisco Sarabia de la Colonia Centro de Gómez Palacio, Dgo., así como la enajenación a título oneroso de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, a favor del Centro Comercial La Esmeralda, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de la venta no podrá ser enajenado, de lo contrario será reintegrado al patrimonio del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos generados con motivo de la traslación de dominio del inmueble, impuestos, derechos y demás, serán cubiertos por el comprador.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

17

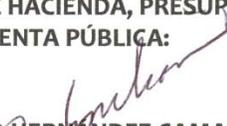
ARTÍCULO TRANSITORIO

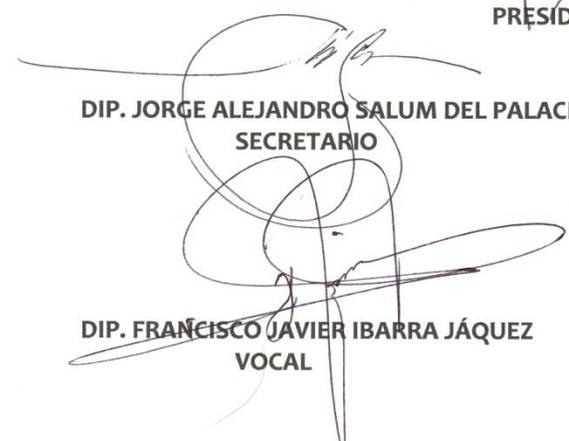
ÚNICO.- El presente Decreto, surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESURUESTO Y CUENTA PÚBLICA:


DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO


DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DE DICTAMEN QUE CONTIENE ENAJENACION A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA
EMPRESA LA ESMERALDA, S.A. DE C.V. DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

18

LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA OTORGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA “MEDALLA JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ AL C. LIC. EN HISTORIA ANTONIO ARREOLA VALENZUELA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Especial de Evaluación**, integrada por los CC. diputados Otniel García Navarro, Dagoberto Limones López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Emiliano Hernández Camargo y Miguel Ángel Olvera Escalera, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, **Iniciativa de Decreto presentada por el C. Diputado Miguel Ángel Olvera Escalera**, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, que contiene la propuesta para entregar la condecoración denominada “**Medalla José Fernando Ramírez**” al **Maestro en Historia Antonio Arreola Valenzuela**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción III, 105 y 176 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 55 fracción VII, establece que dentro de las facultades conferidas al Congreso del Estado, está la de otorgar premios o distinciones a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado; derivado de tal disposición en fecha 15 de diciembre de 2009, este Congreso del Estado aprobó la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, misma que tiene como objetivo establecer los reconocimientos, premios, condecoraciones y el procedimiento a través del cual el Honorable Congreso del Estado premie y reconozca la conducta, actos u obras de las personas, fechas históricas, acontecimientos relevantes e instituciones que se hagan merecedoras a ello.

SEGUNDO.- La mencionada Ley, en su arábigo 7 fracción VIII instituye la creación de la Medalla José Fernando Ramírez; de igual forma en la misma Ley su dispositivo número 15 dispone que “*la condecoración José Fernando Ramírez se otorgará a quienes por sus acciones, por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el estudio de la historia, arqueología y paleontología del Estado y la nación*”.

TERCERO.- En tal virtud, los suscritos al analizar la iniciativa a que se hace referencia en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito entregar la condecoración denominada: “*Medalla José Fernando Ramírez*”, al Maestro en Historia Antonio Arreola Valenzuela; persona quien ha contado la historia de Durango a través de distintas obras literarias entre las que se encuentran: Juárez por los Caminos de Durango, Canutillo; Francisco Villa, Biografía Ilustrada; Los orígenes de la Minería en Durango; Durango, mas de un Siglo sobre Rieles; Los efectos del Industrialismo en la Región; Mapimí en la Historia; La toma de Durango; El Presidente Juárez en Durango, primera y segunda edición; Los símbolos patrios; La Región Lagunera; La Legislación Agraria del Villismo; Benito Juárez, una vida ejemplar en tiempos aciagos; Epidemias y mortalidad en el Durango virreinal; Los insurgentes sacrificados en la cuesta de la cruz; Insurgentes compañeros de Hidalgo inmolados en la cuesta de la cruz; Colección de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos del Gobierno del Estado de Durango.

También elaboró una Guía de los principales centros documentales de información bibliográfica y de fuentes históricas para la investigación científica y de ciencias sociales de la ciudad de Durango.

En coautoría escribió y colaboró en obras colectivas, tales como: Summa Duranguense; De las quebradas a los Llanos, monografía de Durango; Historia mínima de Durango; Síntesis históricas del Teatro Ricardo Castro; Orestes Pereyra y la Revolución; Diccionario histórico y biográfico de la

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

19

Revolución Mexicana; Francisco Villa y la Revolución Mexicana en el Norte; Durango a 30 años del Cerro; Hacienda de Durango; Historia del Congreso del Estado de Durango; De la Reforma del Siglo XIX en Durango.

Igualmente editó libros de texto, en coautoría y en lo individual, tales como: Durango, monografía estatal, de las quebradas de los Llanos; Historia mínima de Durango; Apuntes sobre Historia de México; Historia regional de Durango y la obra Historia de México.

De la misma forma escribió sobre temas de derecho entre los que se pueden señalar la Colección de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos del Gobierno del Estado de Durango; la Compilación de leyes del Estado de Durango; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: teoría, historia y su sistema; así como introducción al estudio del Derecho Electoral.

CUARTO.- Del acervo bibliográfico escrito por el Maestro en Historia Antonio Arreola Valenzuela se destacan la Biografía de Francisco Villa; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: teoría, historia y su sistema, y a 30 años del Cerro del Mercado, toda vez que fueron premiados en concursos estatales y nacionales; de la obra titulada Legislación Agraria del Villismo, mereció comentario de dos investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en la revista de circulación internacional del propio Instituto.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, nos damos cuenta que el C. José Antonio Arreola, a lo largo de su trayectoria como historiador, además de considerarse como una persona de conducta ejemplar ha contribuido con sus investigaciones y conocimientos a divulgar la historia de nuestro Estado por medio de sus textos y charlas, lo cual ha sido de gran ayuda para muchos estudiantes y para que la ciudadanía se siga interesado en nuestra cultura duranguense; por tal motivo los suscritos coincidimos con el autor de la iniciativa para que se le otorgue la "Medalla José Fernando Ramírez".

SEXTO.- En ese sentido y de conformidad por lo expresado en los considerandos anteriores estamos seguros que el presente dictamen será aprobado por este Poder Soberano, y en consecuencia la medalla será impuesta por el C. Gobernador Constitucional del Estado o por el funcionario que éste designe.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los suscritos somos de la opinión que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndonos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga al ciudadano Antonio Arreola Valenzuela, Maestro en Historia por la Universidad Juárez del Estado de Durango, la condecoración denominada "**Medalla José Fernando Ramírez**", consistente en un diploma y una medalla como reconocimiento del pueblo y gobierno de Durango a la relevante trayectoria profesional ejemplo de las generaciones presentes y venideras.

La presea le será impuesta en un acto público, en la fecha y hora que determine esta Comisión Especial de Evaluación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente al ciudadano Antonio Arreola Valenzuela.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2012 (dos mil doce).

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

20

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

*Dictamen mediante el cual se autoriza se otorgue la "Medalla José Fernando Ramírez"
al C. ANTONIO ARREOLA VALENZUELA*

LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN:

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
VOCAL

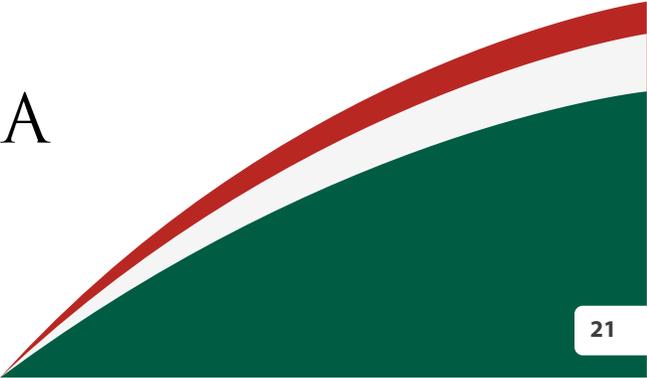
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
VOCAL



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA



21

PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO “GRUPOS VULNERABLES” DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ (PRI).

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DEL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS A FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A MENORES DE EDAD, DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA ATENTAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE ANALICE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD PARA TODOS (SEGURO POPULAR DE SALUD), PARA QUE CONSIDERE ENTRE SUS BENEFICIARIOS A LOS ADULTOS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXV LEGISLATURA

22

PUNTO DE ACUERDO, DENOMINADO “SEQUÍA” DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ (PAN).

PRIMERO. ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA A LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETO DE QUE REALICE ACCIONES CON MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN LAS OBRAS Y PROCESOS QUE REALIZA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA SEQUIA.

SEGUNDO. ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA A LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETO QUE SE ABSTENGA DE PRESENTAR FALSOS ANTE LA CONAGUA Y A ESTE PODER LEGISLATIVO.

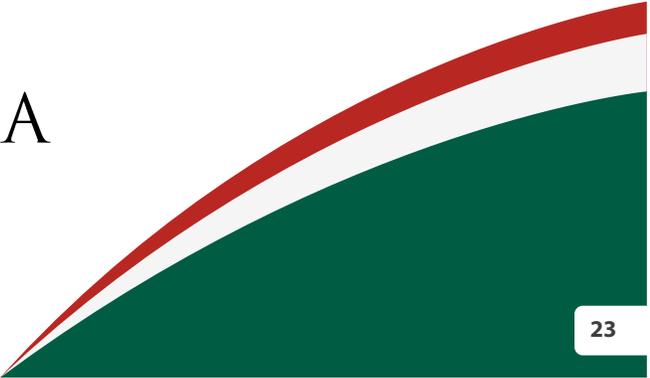
TERCERO. ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DURANGO, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DURANGO DERIVADA DE SU ACTUACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE LA SEQUÍA.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



23

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO” DEL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO (PRI).

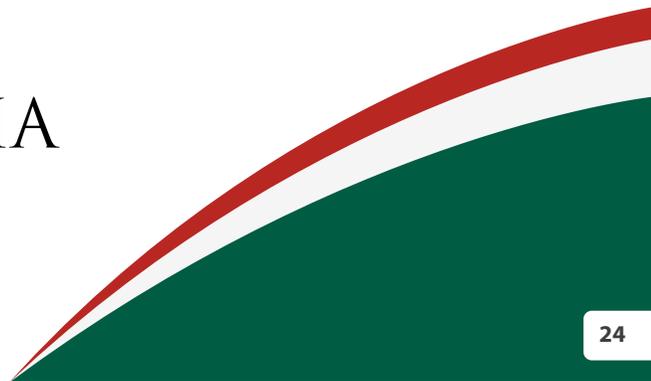
PRONUNCIAMIENTO.



GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXV LEGISLATURA



24

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO (PAN).

PRONUNCIAMIENTO.

